



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2016 febrero 22.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Ronald Ibáñez Barreda, contando con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA POR 30 DÍAS NATURALES EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD (ANUNCIOS Y PROPAGANDAS) EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO”, estando al pedido del Regidor Alejandro Paredes Vizcarra, en mérito al siguiente documento: (i) Ordenanza Municipal N° 021-2015-MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo IV del Título Preliminar que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el numeral 3.1), del Artículo 83° de la norma legal sub examine establece que las municipalidades distritales tiene como función específica exclusiva controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas a nivel distrital en concordancia con las normas provinciales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDJLBYR se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones para la instalación de elementos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; siendo que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-MDJLBYR se modifican los Artículos 10°, 11°, 18° y 38 del cuerpo normativo antes indicado;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Normas Municipales: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelven a través de Resoluciones de Concejo”. Asimismo, se desprende del Artículo 40° “De las Ordenanzas: Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, por Ordenanza Municipal N° 021-2015-MDJLBYR, de fecha 15 de diciembre de 2015, se Suspende el Otorgamiento de Autorización para la Instalación de Elementos de Publicidad (Anuncios y Propagandas) en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, por un plazo de 45 días calendario. Así en

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Regidor Félix Alejandro Paredes Vizcarra, solicita la prórroga de la referida Ordenanza Municipal por 30 días calendario.

Que, el numeral 8), del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo. Así, estando a los considerandos expuestos, en aplicación de lo establecido en el numeral 8), del Artículo 9°, y Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando al voto por UNANIMIDAD de sus miembros el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2016, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

"SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD (ANUNCIOS Y PROPAGANDA) EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPÉNDASE por treinta días (30) días calendarios el trámite y el otorgamiento de licencias en el procedimiento administrativo de Autorización para la Instalación de Anuncios Publicitarios: PALETAS, PANELETAS, PANELES, VALLAS, TOTEM, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y OTROS SILILARES EN PROPIEDAD PRIVADA CON ÁREA MAYOR A 4 M2 EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y DE CUALQUIER DIMENSIÓN EN BIENES DE USO PÚBLICO EX ANTE contemplados en el ÍTEM N° 38-C DEL TUPA 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPÉNDASE por treinta (30) días calendarios el trámite y el otorgamiento de licencias en el procedimiento administrativo de Autorización para la Instalación de Anuncios Publicitarios: PALETAS, PANELETAS, PANELES, VALLAS, TOTEM, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y OTROS SILILARES EN PROPIEDAD PRIVADA CON ÁREA MAYOR A 4 M2 EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y DE CUALQUIER DIMENSIÓN EN BIENES DE USO PÚBLICO EX ANTE (QUE PUDIERAN TENER IMPACTO EN ESPACIOS VERDES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, BERMAS CENTRALES Y LATERALES O QUE PUDIERAN DIFICULTAR LA VISIBILIDAD A CÁMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA) contemplado en el ÍTEM N° 38-D DEL TUPA 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el plazo de suspensión a que se hace referencia en los artículos que preceden se contará a partir del día siguiente de publicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que los titulares del Anuncio y/o Elemento Publicitario que en la actualidad cuenten con autorización entrarán en proceso de fiscalización, para lo cual deberán prestar las facilidades del caso a los representantes de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración tributaria, Gerencia de Fiscalización Municipal y otros Órganos competentes de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

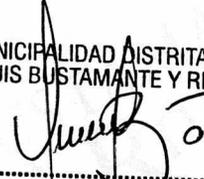
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Fiscalización Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Unidad de Tecnologías de la Información
Mesa de Partes
RPiB/MHLR/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Abog. Marcelo H. Luque Rafael
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO


Ing. Ronald Ibañez Barreda
ALCALDE

